

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

FISDL



FISDL



En los países más pobres,
los niveles de corrupción pueden
significar la diferencia entre
la vida y la muerte,
destinado para la gente más pobre.

(Parfraseando a Huguette Labelle de
Transparencia Internacional).



ÍNDICE

| | |
|--|----|
| PRESENTACIÓN | 5 |
| INTRODUCCIÓN | 6 |
| I. OBJETIVOS | 8 |
| Objetivo General | 8 |
| Objetivos Específicos | 8 |
| II. PRINCIPIOS | 8 |
| III. SUJETOS DE LA POLÍTICA | 9 |
| IV. MARCO LEGAL | 9 |
| V. POLÍTICA | 10 |
| V.1. Marco Conceptual | 10 |
| V.2. Líneas de Acción y sus Mecanismos | 11 |
| V.2.1. Participación para la transparencia de la gestión pública | 12 |
| V.2.2. Acceso a la información | 12 |
| V.2.3. Contraloría Social | 13 |
| V.2.4. Rendición Pública de Cuentas | 14 |



| | |
|---|----|
| V.3. Acciones para el Fortalecimiento Institucional | 14 |
| Promoción de la Política de Transparencia y sus Mecanismos | 14 |
| Plan de capacitación | 15 |
| Declaración de Compromiso de Ética | 15 |
| Promoción del uso de los mecanismos institucionales para la denuncia | 15 |
| Honrar los compromisos contractuales del FISDL | 15 |
| Estímulos y reconocimientos no monetarios | 15 |
| Sanciones | 16 |
| V.4. Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Política | 16 |



PRESENTACIÓN

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), pionero en la creación de una Política de Transparencia en octubre de 2009, ha realizado una revisión detallada de su Política conforme a la práctica y experiencia que ha tenido en este periodo. Por tanto, comprometido con el quehacer institucional bajo principios de derechos ciudadanos entrega en esta oportunidad a la ciudadanía, gobiernos locales, proveedores y público en general, su Política de Transparencia actualizada.

Es el espíritu del Consejo de Administración del FISDL de dotar a la Institución y a la ciudadanía en general de mecanismos y líneas de acción que procuren la transparencia, acceso a la información pública y participación ciudadana, que nos permita rendirles cuentas como una práctica institucional que contribuya a fortalecer la confianza con la ciudadanía.

Con esta actualización se introduce la experiencia acumulada por el FISDL durante los últimos cuatro años de aplicación, que refuerza los lineamientos emanados de la Presidencia de la República que fueron los cimientos en esta temática.

¿Para qué sirve una Política de Transparencia? Para contar con un instrumento que oriente y norme a la Institución en cuanto a su quehacer bajo principios de ética, ello es precisamente nuestro deber y por tanto la razón de ser de nuestra Política. De igual forma, abre espacios de participación y de interlocución hacia la ciudadanía para transparentar el trabajo que realizamos, lo que constituye nuestro compromiso. En ese sentido, respondernos esa pregunta sugiere darle vida a nuestra Política de Transparencia mediante un trabajo eficiente y transparente, que nos lleve a evitar actos de corrupción y animar a que exista una contraloría permanente por parte de la ciudadanía. Dependerá entonces de usted amigo, amiga lectora, del interés para que nuestra Política se convierta en un instrumento real de contraloría ciudadana.

Una vez más, como presidenta del FISDL, reitero nuestro compromiso con la transparencia en nuestro trabajo; luchar día a día por contribuir a la reducción de la pobreza en nuestro país destinando con eficiencia los recursos disponibles hacia la población más vulnerable. Nos debemos a ustedes y les solicito que se apropien de nuestra Política con el fin de contribuir a la construcción de una sociedad democrática, justa e inclusiva.

San Salvador, octubre de 2013

Carolina Ávalos
Presidenta FISDL

INTRODUCCIÓN

El año 2009 significa para el FISDL un año de cambios sustanciales en su administración. Con la llegada del Presidente de la República, Mauricio Funes, se abre el camino para una nueva forma de gobernar, para una nueva forma de administrar los bienes públicos, en tanto asume el compromiso ante la población de luchar contra la corrupción y promover la transparencia en la Administración Pública. Congruente con esa línea, el FISDL crea la Política de Transparencia e inicia todo un proceso de sensibilización, de formación y creación de mecanismos que le ha permitido durante estos cuatro años abrirse hacia la ciudadanía y transparentar su administración.

Estos cuatro años de administración ha significado para el FISDL sentar las bases para que todo su aparato institucional asuma los mecanismos y líneas de acción que procuran la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la participación ciudadana. Estos mecanismos ahora son parte del quehacer institucional, lo que le da sustento práctico y real a su administración.

Por otra parte, siendo congruentes con la mejora continua que le demanda la certificación de la normativa internacional del Sistema de Gestión de Calidad, y después del camino alcanzado en este cuatrienio, el FISDL, con el apoyo de diferentes organismos de la sociedad civil, se dio a la tarea de hacer una revisión sistemática de la Política de Transparencia, que lo llevó a renovar y sumar mecanismos que facilitan y reafirman las acciones de transparencia, respondiendo de esta manera a las dinámicas institucionales, territoriales y del país.

Este documento contiene en su interior los objetivos que el FISDL se propone alcanzar con la aplicación de la Política de Transparencia, tanto para el ámbito interno como externo; a su vez, pone de manifiesto los principios que la sustentan y enuncia con mayor precisión los sujetos de esta Política, quienes están conformados por los servidores públicos y los actores públicos y privados vinculados con la ejecución de los programas y proyectos del FISDL, y que tienen la tarea de su implementación. Por otro lado, se plantea el marco legal que rige el cumplimiento de la Política y el marco conceptual, base para la implementación y cumplimiento de las líneas de acción y los mecanismos definidos en esta Política, siendo estos la Participación para la transparencia de la gestión pública, el Acceso a la información, la Contraloría social y la Rendición pública de cuentas. Integra también las acciones para el fortalecimiento



institucional, las cuales están orientadas a asegurar la apropiación y cumplimiento de la Política.

Una de las modificaciones introducidas en la actualización de la Política de Transparencia es la de distinguir más claramente los mecanismos y líneas de acción que son establecidas hacia el ámbito del trabajo externo y las que son aplicables en el interior de la Institución. Otra novedad incorporada es el monitoreo y evaluación de los resultados que se obtengan de la aplicación de esta Política, la cual será realizada por medio de la Comisión de Ética Institucional que permitirá darle un seguimiento más cercano y objetivo.

Es indudable que los desafíos que se presentan para lograr la transparencia en la administración y gestión pública son enormes, pero de algo hay total seguridad, que con la voluntad política del Gobierno de la República, así como de la administración superior del FISDL, el camino para vencerlos es posible.



I. OBJETIVOS

I.1. Objetivo General

La Política de Transparencia del FISDL es un instrumento normativo que norma los mecanismos de transparencia, el derecho de acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la participación ciudadana relacionada a los programas y proyectos administrados por el FISDL.

I.2. Objetivos Específicos

1. Impulsar una cultura institucional con valores democráticos vinculados a la transparencia en el quehacer y manejo de la gestión pública.
2. Promover procesos y procedimientos orientados a la prevención, detección y sanción de actos de corrupción relacionados con la gestión institucional.
3. Facilitar a la ciudadanía y otros actores los mecanismos institucionales pertinentes que permitan la interacción con las diferentes áreas de la institución fortaleciendo la transparencia en la gestión del FISDL.

II. PRINCIPIOS:

- Irrestricto cumplimiento de las disposiciones legales a que está sometido el funcionamiento institucional del FISDL y de las medidas expresadas en esta Política.
- Apego a los valores de la ética de la función pública: Lealtad y cumplimiento a los principios constitucionales que rigen la función pública, eficiencia en el desempeño, probidad en el uso y manejo de los recursos, veracidad en la información, integridad, iniciativa e imparcialidad en el desempeño de los funcionarios y servidores públicos.
- Máxima publicidad y difusión de la transparencia en la gestión pública para que las personas, mediante el ejercicio del control democrático puedan conocer, detectar y verificar si las actuaciones que se realizan se dan en un adecuado cumplimiento de las funciones públicas.



- Comunicación para el desarrollo que prioriza el diálogo como la forma más elemental de interacción, para la promoción de un entorno institucional transparente, participativo y corresponsable.

III. SUJETOS DE LA POLÍTICA

Están obligados al cumplimiento de esta Política y sus disposiciones los servidores de la Institución -permanentes o temporales, remunerados o ad-honorem-; así mismo, en lo que fuera aplicable, las municipalidades, contratistas y todas aquellas personas naturales o jurídicas que en virtud de la naturaleza de la gestión del FISDL se vinculan con la ejecución de los proyectos y programas, los cuales serán incorporados en los respectivos documentos Institucionales.

IV. MARCO LEGAL

Para la formulación de la Política se han tomado en cuenta los siguientes instrumentos jurídicos:

- a. Constitución de la República.
- b. Convenciones internacionales sobre anticorrupción, cuando sean aplicables.
- c. Ley de creación del FISDL y su Reglamento.
- d. Ley de la Corte de Cuentas de la República.
- e. Ley de Acceso a la Información Pública.
- f. Ley de Ética Gubernamental.
- g. Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos.
- h. Ley del Servicio Civil.
- i. Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.
- j. Código Penal y otra legislación pertinente.

V. POLÍTICA

V.1. Marco Conceptual

Participación ciudadana

“Es el involucramiento de la población que habita en un territorio y de las organizaciones e instituciones en que se agrupan en el proceso informativo, consultivo, resolutorio, ejecutivo y contralor de las gestiones relacionadas con el ejercicio del Gobierno Municipal y el desarrollo local”¹ .

Transparencia

Es el “actuar de manera accesible para que toda persona natural o jurídica, que tenga interés legítimo, pueda conocer si las actuaciones del servidor público son apegadas a la Ley, a la eficiencia, a la eficacia y a la responsabilidad”² .

Contraloría Social

Es el ejercicio de la ciudadanía mediante acciones de control, vigilancia y evaluación del quehacer y de los recursos públicos, para lograr el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales, fomentando así, la responsabilidad ciudadana en la constitución del poder político, y evitando que los recursos se desvíen hacia intereses ajenos a los de la ciudadanía ³

Corrupción

Se refiere al “abuso del cargo y de los bienes públicos, cometidos por servidor público, por acción u omisión, para la obtención de un beneficio económico o de otra índole, para sí o a favor de un tercero”⁴.

Rendición de cuentas

Es un proceso continuo, permanente y público en que las instituciones estatales y sus funcionarios desarrollan la obligación de informar y responder por sus decisiones y las consecuencias que de estas se generan, sobre las actividades realizadas o por realizar y sus resultados y por el uso y destino de los recursos, de forma participativa y en diálogo constructivo con la ciudadanía⁵.



Derecho de Acceso a la información pública

Es el derecho a disponer de información pública de manera ágil, oportuna, útil y clara y para todas las personas. Es la prerrogativa que tiene cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de acceder a la información pública gubernamental, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, y sin más limitaciones que las expresamente previstas en la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador⁶.

Función pública

Es “toda actividad temporal o permanente, remunerada o ad-honorem, realizada por una persona natural en nombre del Estado, al servicio de éste, o de sus entidades en cualquiera de sus niveles jerárquicos”⁷.

Comunicación para el Desarrollo

Es un enfoque de la comunicación que busca generar, tanto en el ámbito interno como externo, procesos participativos y de aprendizaje colectivo, que generen cambios profundos en las actitudes, conocimientos y comportamientos de los diferentes actores sociales que participan en los procesos de desarrollo⁸.

V.2. Líneas de Acción y sus Mecanismos

La Política de Transparencia del FISDL orienta líneas de acción con sus respectivos mecanismos y medidas mediante las cuales la Institución pretende asegurar la transparencia y contribuir a la legitimidad y credibilidad del ejercicio público. Estas líneas se orientan al fortalecimiento de la relación del FISDL con la ciudadanía y se promueven a través de una estrategia enmarcada en el plan de comunicación institucional.

1 Ordenanza para la transparencia en la gestión municipal y la participación ciudadana del municipio de San Salvador, Art. 4, páginas 2 y 3. La participación ciudadana se desarrolla en los diferentes niveles de gobierno sea este nacional o municipal. 2 Ley de Ética Gubernamental de El Salvador, Art. 4. 3 Política de Transparencia del FISDL, aprobada el 15 de octubre de 2009. 4 Ley de Ética Gubernamental, Art. 3. 5 Conceptualización tomada del Manual para la Rendición de Cuentas del Órgano Ejecutivo publicado por la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción de El Salvador. 6 Ley de Acceso a la Información Pública, Art.2. 7 Ley de Ética Gubernamental, Art.3, literal a). 8 Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas del FISDL. Estrategia de Comunicación Institucional, FISDL 2011-2014, Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, pp. 10.

V.2.1. Participación para la transparencia de la gestión pública

Para que el FISDL proporcione servicios de calidad y transparentes debe contar con mecanismos que faciliten la participación de los gobiernos municipales y de la ciudadanía, así como de las organizaciones de la Sociedad Civil en la búsqueda de soluciones a los problemas que les afectan.

Los mecanismos de participación son los siguientes:

- Audiencias, reuniones de información y consulta que facilitan la comunicación directa de la presidencia del FISDL o su delegado con Alcaldesas y Alcaldes, Servidores Públicos, representantes de la Sociedad Civil y otras personas relacionadas con el quehacer institucional. Las audiencias son de carácter informativo, consultivo y/o resolutivo sobre asuntos de interés común entre las partes.
- Mesas de diálogo con gremiales, asociaciones de profesionales y organizaciones no gubernamentales prestadoras de servicios, para enriquecer las políticas institucionales y mejorar los procedimientos de licitación, contratación y ejecución de proyectos.
- Comités de Coordinación Local y/o de Contraloría Ciudadana para la toma de decisiones, seguimiento y monitoreo de los procesos y demás acciones del FISDL y de las municipalidades contempladas en los programas y proyectos.

V.2.2. Acceso a la información

Para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, el FISDL pondrá a disposición de la ciudadanía la información pública a la que está obligado y la que le sea solicitada de acuerdo a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.



Los mecanismos a promover e implementar son:

- Página Web y otros medios de difusión escrita, telefónica y reprográfica. La información pública contenida en estos medios debe ser comprensible y oportuna. El sitio web institucional ofrece la oportunidad de realizar trámites en línea, recepción de avisos y denuncias, quejas y reclamos.
- Oficina de Información y Respuesta “OIR”, encargada de interactuar con las contrapartes del FISDL y la ciudadanía respecto a la información pública de la institución, recepción de quejas, reclamos, denuncias y avisos, comentarios y sugerencias, mediante procesos administrativos ágiles.
- Sistema de archivo de información en concordancia con la normativa aplicable sobre acceso a la información pública, el cual se actualizará permanentemente y puesto a disposición de las personas naturales o jurídicas a través de los diferentes mecanismos institucionales.

V.2.3. Contraloría Social.

El FISDL promoverá el ejercicio de la Contraloría Social en los territorios en los cuales ejerce su acción, abriéndose a la observación ciudadana.

El mecanismo es el siguiente:

- Comités de Contraloría Social para la vigilancia, seguimiento y evaluación sobre el quehacer y el uso de los recursos públicos asignados al FISDL.
- La Contraloría Social será ejercida de forma autónoma e independiente por las organizaciones ciudadanas existentes en los territorios, para lo cual el FISDL facilitará el desarrollo de las actividades.

V.2.4. Rendición Pública de Cuentas.

El FISDL desarrollará eventos de rendición de cuentas sobre su gestión mediante un diálogo constructivo con los gobiernos municipales, los cooperantes, la ciudadanía, su personal y otras instituciones del Estado.

Los mecanismos son los siguientes:

- Informe anual a Alcaldes y Alcaldesas sobre la gestión del FISDL en cuanto a la ejecución de los fondos públicos y la realización de los proyectos y programas.
- Informe anual a Cooperantes sobre las acciones desarrolladas en el marco de la cooperación e identificar el impacto y retos de la acción institucional en el mejoramiento de la calidad de vida de la población participante.
- Informes de rendición de cuentas a la ciudadanía, con la participación de las diferentes expresiones organizativas y actores sociales vinculados a la acción del FISDL: beneficiarios, gobiernos municipales y contratistas.
- Informes al personal del FISDL para dar a conocer los resultados de la gestión institucional.

V.3. Acciones para el Fortalecimiento Institucional

El FISDL, para crear una cultura institucional de transparencia y evitar actos de corrupción tanto de su personal como de los actores con los cuales se vincula, realizará las siguientes acciones:

1. Promoción de la Política de Transparencia y sus Mecanismos.

El FISDL ejecutará un plan comunicacional que sensibilice a su personal para actuar con ética y transparencia así como la difusión de sus mejores prácticas, el cual formará parte del Plan de Comunicación Institucional.



2. Plan de capacitación.

El FISDL desarrollará permanentemente acciones de capacitación sobre ética pública y transparencia para fortalecer las competencias institucionales y personales. Este Plan será integrado al Plan de Talento Humano Institucional.

3. Declaración de Compromiso de Ética

Los funcionarios y empleados del FISDL firmarán una declaración cada año, comprometiéndose a cumplir con sus funciones y responsabilidades con ética y transparencia.

4. Declaración Jurada del Patrimonio.

El FISDL dará seguimiento a que los funcionarios y empleados que administran recursos de la institución cumplan con esta disposición.

5. Promoción del uso de los mecanismos institucionales para la denuncia.

El FISDL facilitará a su personal la recepción de denuncias de presuntos actos de corrupción a través de cualquiera de las siguientes instancias: Jefaturas inmediatas, Departamento de Recursos Humanos y/o la Comisión de Ética, según lo crea conveniente, garantizando la confidencialidad así como la comunicación de la resolución final. Para tal fin se creará el procedimiento respectivo interno y en caso de la Comisión de Ética Institucional se seguirá el procedimiento establecido en la Ley de Ética Gubernamental.

6. Honrar los compromisos contractuales del FISDL.

El personal de la Institución que administra contratos velará por el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en los contratos, el uso eficiente de los fondos públicos, e implementación ágil y eficaz de los procedimientos legales pertinentes.

7. Estímulos y reconocimientos no monetarios.

Se estimularán y reconocerán las conductas éticas observables en el desempeño del trabajo del personal, que fomente las buenas prácticas, prevenga y denuncie presuntos actos de corrupción, contribuyendo así a la creación de una cultura de transparencia en la gestión institucional. Estas acciones serán desarrolladas por parte del Departamento de Recursos Humanos.

8. Sanciones.

El FISDL conforme a la normativa institucional, sancionará a sus servidores públicos que resulten involucrados en actos de corrupción y si procede dará aviso a las instituciones pertinentes para que procedan de acuerdo a la legislación vigente.

V.4. Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Política

Tiene como propósito constatar que las acciones y mecanismos consignados en la Política de Transparencia se cumplan apropiadamente.

Las Gerencias y Jefaturas de la institución son los responsables de la implementación de la Política de Transparencia en sus áreas y funciones respectivas con el apoyo de las diferentes áreas que se estimen convenientes.

Para el cumplimiento de la Política, se establecerá un plan de monitoreo, seguimiento y evaluación, haciendo uso de indicadores de transparencia.

La evaluación del cumplimiento de la Política se realizará por lo menos una vez al año. La modalidad de la evaluación será interna y externa con el propósito de asegurar mayor transparencia y apertura de terceros.

La Comisión de Ética Institucional dará seguimiento y monitoreo al cumplimiento de esta Política e informará cada año al Consejo de Administración.



“La gente le da cada vez menos importancia a detalles que tienen que ver con la moral política. La gente cree que en las altas esferas hay grandes y productivos negociados. Considera que no está en su mano evitar semejante estafa. Entonces el hombre de la calle, cuya única participación política es el voto, se resigna y se las ingenia para hacer él también su pequeño negocio, su módica estafa, ... la crisis en este país es la crisis del ejemplo”

Mario Benedetti. Gracias por el fuego

www.fisdL.gob.sv

FISDL

